DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.956 | Martes 24 de Septiembre de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2547087

MINISTERIO DE HACIENDA

AUTORIZA AL MINISTRO DE HACIENDA A REPRESENTAR AL FISCO DE LA REPÚBLICA DE CHILE, EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS INTERNACIONALES QUE SE INDICAN Y PARA CELEBRAR ESTIPULACIONES QUE SE SEÑALAN

Núm. 1.165.- Santiago, 11 de septiembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 35 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 4° del decreto ley N° 2.349, de 1978, del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre contratos internacionales para el sector público; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, la ley N° 21.472, que crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y establece un nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de precios de la electricidad para clientes sometidos a regulación de precios (en adelante, "ley N° 21.472").

2. Que, con fecha 30 de abril de 2024, se publicó y entró en vigor la ley N° 21.667, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de estabilización tarifaria (en adelante, "ley N° 21.667"), entre ellos, la ley N° 21.472 y el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica (en adelante, "LGSE").

3. Que, el actual artículo 12 de la ley N° 21.472 establece que los documentos de pagos emitidos por la Tesorería General de la República, en tanto administradora del Fondo de Estabilización de Tarifas, una vez superado los 1.800 millones de dólares de los Estados Unidos de América del Saldo Final Restante y hasta un monto máximo de 5.500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, contarán con la garantía del Fisco hasta por un 30% del valor nominal más intereses de los documentos de pago.

4. Que, en virtud de los cambios introducidos a la ley N° 21.472 y a la LGSE, se hace necesario habilitar al Ministro de Hacienda para la suscripción de contratos internacionales en relación con el Fondo de Estabilización de Tarifas, el Mecanismo de Protección del Cliente y para celebrar estipulaciones necesarias para la suscripción de los mismos. Contratos que son necesarios para la inversión y compra de los documentos de pago en el exterior.

Decreto:

Artículo 1°. Autorízase al Ministro de Hacienda para que represente al Fisco de la República de Chile, en la celebración de uno o varios contratos internacionales relacionados exclusivamente con el Fondo de Estabilización de Tarifas y el Mecanismo de Protección al Cliente, creados por la ley N° 21.472.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 2°. Autorízase al Ministro de Hacienda, para que en el o los contratos internacionales que se suscriban en virtud de la autorización del artículo anterior, acepte estipulaciones que establezcan que dichos contratos quedarán sometidos al derecho o a tribunales extranjeros. Igualmente, dichas estipulaciones podrán disponer renuncia a la inmunidad de ejecución, el señalamiento de domicilio y la designación de mandatarios en el extranjero.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Heidi Berner Herrera, Subsecretaria de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl